INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 33/2012

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción
DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**
FECHA: 22/10/2012
REFERENCIA: "Adquisición de bebederos eléctricos"

ANTECEDENTES

- La Nota Oficial Nº 227 de fecha 18 de setiembre de 2012, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 333.408 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con la Adquisición de bebederos eléctricos.
- La presente provisión se imputará a la Fuente 10
- La Resolución N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 02 de fecha 30 de enero del 2012, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- Nota UOC N° 366 de fecha 9 de octubre de 2012 por la cual se establece la prorroga de fecha de apertura de oferta la Adenda N° 1.
- Acta de apertura de fecha 17 de Octubre de 2012
- Los presupuestos presentados por las empresas: IMAG S.R.L.; Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.I.

- ***Cuadro de Precio Comparativo de Oferta***

Item	Descripción	IMAG S.R.L.					Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.I.				
		Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)
1	Bebederos eléctricos	1.840.000	10	IBBL	Brasil	18.400.000	1.224.000	10	IBBL	Brasil	12.240.000
	Total					18.400.000					12.240.000

- ***Cuadro de Evaluación de Ofertas Técnica y Económica***

Ítem	Descripción	IMAG S.R.L.	Pérez Ramirez & Cia. S.A.C.I.
1	**Bebederos eléctricos**	Cumple	Cumple

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la empresa Pérez Ramírez & Cía. S.A., es la oferta más conveniente para la Adquisición de bebederos eléctricos.
- La Comisión recomienda la contratación de la empresa Pérez Ramírez & Cía S.A.C.I., ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……."*

- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 12.240.000.- (Guaraníes doce millones doscientos cuarenta mil).-

- ***Cuadro de precios adjudicados***

Item	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	42152303-003	Bebedores eléctricos	IBBL	Brasil	Unidad	Unidad	1	10	1.224.000	12.240.000
									Total Adjudicado	**12.240.000**

- Se adjunta el informe de los: Abog. Diego Gómez M. y Rodrigo Pascottini, Asesores Jurídicos.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Rocio Troche **Dpto. U.O.C.**	**C.P. Jazmin Maidana** Jefe Dpto. Presupuesto	**Lic. Ana Maria Debattisti G.** **Director Administrativo**	**Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta** **Miembro del Consejo Directivo**

Asunción, 17 de octubre de 2.012.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogados RODRIGO PASCOTTINI y DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesores Jurídicos de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa N° 33/2012 "Adquisición de bebederos eléctricos" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID N° 244.714, con expediente N° 334.887.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: IMAG S.R.L. y PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.

Análisis de las ofertas:

1. **IMAG S.R.L.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Constancia de SIPE;
   - Constancia de Ultima Declaración Jurada del I.V.A.;
   - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
   - Constancia de Pago de Patente Municipal;
   - Certificado de Interdicción Judicial, y
   - Certificado de Quiebras.

2. **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Formulario Anexo N° 3;
   - Constancia de Pago de Patente Municipal;
   - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, y
   - Certificado de Interdicción Judicial.

Por Adenda N° 1 de fecha 9 de octubre de 2.012 se prorrogó la fecha de recepción y apertura de ofertas, ya que como consta en acta de apertura de oferta de fecha 9 de octubre del 2.012 no se contó con la cantidad de ofertas exigidas legalmente, por lo cual no se pudo dar cumplimiento al requerimiento del Art. 34 de la Ley N° 2051/03. Atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a la Resolución N° 805/09 de la D.N.C.P. y la norma del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, se podrá adjudicar el

presente servicio sin contar con un mínimo de tres oferta, siempre y cuando se garanticen las mejores condiciones de contratación a la institución.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, concordante con el punto 22 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Undécima del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES NUESTRO DICTAMEN

ABG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO

ABOG. RODRIGO PASCOTTINI
ASESOR JURIDICO